



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00218730-UNC-ME#FCQ - Lic. y Desig. Cecilia Rodriguez

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección del Departamento de Bioquímica Clínica de la Facultad, en el sentido que se acepte la solicitud de licencia y se designe interinamente a la Bioq. Esp. Cecilia RODRIGUEZ en un cargo de Profesora Ayudante (DSE) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2020 de la Facultad de Ciencias Químicas;

CONSIDERANDO:

Que dada la situación de público conocimiento que vive el país en la actualidad, se hace necesario producir las renovaciones interinas del personal docente, a fin de dar continuidad a las actividades académicas que están programadas a través de las vías de comunicación correspondientes;

El DECNU-2020-297-APN-PTE y la continuidad del aislamiento social preventivo y obligatorio;

Que existe disponibilidad en el cargo;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Otorgar licencia sin goce de haberes a la Bioq. Esp. Cecilia RODRIGUEZ (Legajo 24.572), en el cargo de Profesora Asistente (DS) –curso- código 115- del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del día de la fecha y hasta el 31-03-2021, justificándole las inasistencias en idénticas funciones a partir del 01-11-2020 y hasta el día de ayer, con cargo al artículo 49° ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15.-

Artículo 2°: Designar interinamente a la Bioq. Esp. Cecilia RODRIGUEZ (Legajo 24.572), en un cargo de Profesora Ayudante (DSE)- código 118- del Departamento de Bioquímica Clínica a partir del día de la fecha y hasta el 31-03-2021, o antes si el cargo es provisto por concurso, reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del 01-11-2020 y hasta el día de ayer.-

Artículo 3°: La Bioq. Esp. Rodríguez, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

Artículo 4°: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba,

comuníquese y archívese.

CM.po.